MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 01/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N°353/12 de fecha 26 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Tránsito y Trasporte Público, dirigida a la Dirección de Administración y finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando Nº 144/12 de 31 de Diciembre, de la Tesorería, que solicita la adquisición de Mil quinientos Sellos Amarillos (4 letras y 2 números), para la Sección de Permiso de Circulación; Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, Dirección de la Casa de Moneda de Chile S.A., que fija los precios de las especies a adquirir; la circunstancia de ser una Empresa Pública del Estado de Chile proveedor único de los bienes a adquirir, a través de la Dirección de la Casa de Moneda de Chile; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales Nº 3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición y suministro de Mil quinientos Sellos Amarillos (4 letras y 2 números), para la Sección de Permiso de Circulación. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional.

2.- Contrátase por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, la adquisición y suministro de Mil quinientos Sellos Amarillos (4 letras y 2 números), para la Sección de Permiso de Circulación. El precio de cada sello amarillo asciende a $495.- (Cuatrocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, cada uno, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 10 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda, lo que da un total de $742.500.- (Setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos) IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº **215.22.07.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal